

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00226-00
Demandante: BANCO COOMEVA
Demandado: JORGE ELIECER BERMUDEZ

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN**, el cual cita para Notificar a la parte DEMANDANTE o a su APODERADO de la nota devolutiva, mediante la cual se devuelve sin registrar EL EMBARGO con folio 120 -31617 de fecha 03/08/2021. Así mismo el **BANCO ITAU**, comunica que el Demandado señor JORGE ELIECER BERMUDEZ, no figura como titular de Cuentas de Dineros en el Banco en mención, y no posee vínculo comercial alguno, por lo que no es posible atender la orden de EMBARGO. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido de los mismos. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO.- AGREGESE al expediente de la referencia los oficios allegados por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, y el BANCO ITAU relacionado con lo solicitado por este Despacho.

SEGUNDO:.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No hoy abril de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria